

Bogotá, 30 de septiembre de 2024

Señor (a)
ESPINEL CARDENAS FREDY SEGUNDO
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Ciudad

ASUNTO: Citación Audiencia Pública

| NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO | NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA | FECHA DEL COMPARENDO | FECHA AUDIENCIA | HORA |
|-------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------|
| 2021583490118317E | 11-001-6-2021-304437 | lunes, 5 de julio de 2021 | martes, 15 de octubre de 2024 | 08:15:a.m |

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 30 de septiembre de 2024, proferido por el (la) Inspector (a) Distrital de Policía AC 11, sírvase comparecer a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en la Calle 11 No. 8 – 17 Piso 1º cubículo 3, a la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el ARTÍCULO 35. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES. 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio. de la Ley 1801 de 2016, trayendo consigo el documento de identidad original.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a **dictar el fallo que en derecho corresponda.**

Atentamente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
RESOLUCIÓN No. 0158 DE 7 DE OCTUBRE DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

Ruby Milena Avendaño Méndez
Inspectora Urbano de Policía AC11
ruby.mendez@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Stephania Gil
Reviso: Ruby Milena Avendaño

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.